

Lidia Lorena Coello-Piguave

[DOI 10.35381/cm.v11i1.1515](https://doi.org/10.35381/cm.v11i1.1515)

Reforma de la justicia constitucional en Ecuador: Análisis de Unidades Especiales

Constitutional justice reform in Ecuador: Analysis of Special Units

Lidia Lorena Coello-Piguave
lidia.coello@unach.edu.ec
Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Chimborazo
Ecuador
<https://orcid.org/0009-0003-0751-029X>

Recibido: 15 de septiembre 2024
Revisado: 10 de noviembre 2024
Aprobado: 15 de diciembre 2024
Publicado: 01 de enero 2025

Lidia Lorena Coello-Piguave

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar la innovación en la justicia constitucional ecuatoriana. Se desarrolló el enfoque cuantitativo, mediante la indagación, recolección y análisis crítico documental y referencial bibliográfico, basándose en la exploración metódica, rigurosa y profunda de diversas fuentes documentales conformadas por artículos, normas, leyes, y convenios entre otros, describiendo los hallazgos encontrados. Se empleó como técnica la revisión documental. Se recurrió, además, al método inductivo-deductivo. Se concluye que, la innovación en la justicia constitucional es esencial para garantizar que el sistema judicial proteja los derechos de los ciudadanos, se adapte a los avances sociales y tecnológicos y enfrente los desafíos globales. Así mismo, ayudan a construir una sociedad más justa y equitativa al fortalecer el Estado de derecho, mejorar la eficiencia judicial y fomentar la transparencia.

Descriptores: Derecho constitucional; justicia; innovación. (Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The general objective of the research was to analyse innovation in Ecuadorian constitutional justice. The quantitative approach was developed through research, collection and critical analysis of documents and bibliographic references, based on the methodical, rigorous and in-depth exploration of various documentary sources made up of articles, norms, laws, and agreements, among others, describing the findings. Documentary review was used as a technique. The inductive-deductive method was also used. It is concluded that innovation in constitutional justice is essential to ensure that the judicial system protects citizens' rights, adapts to social and technological advances and faces global challenges. They also help to build a fairer and more equitable society by strengthening the rule of law, improving judicial efficiency and fostering transparency.

Descriptors: Constitutional law; justice; innovation. (UNESCO Thesaurus).

Lidia Lorena Coello-Piguave

INTRODUCCIÓN

Desde la promulgación de la Constitución de 2008, que estableció un marco sólido para el control y las garantías constitucionales, la justicia constitucional en Ecuador ha experimentado un cambio significativo. Este marco tiene como objetivo mejorar la protección de los derechos fundamentales y el acceso a la justicia. Por consiguiente, para proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos, la justicia constitucional es fundamental.

En teso sentido, los avances en esta área permiten una interpretación más amplia y progresista de los derechos humanos, adaptándose a las nuevas realidades sociales y tecnológicas. Esto garantiza una protección efectiva y actualizada de los derechos de las personas. A lo largo de la historia de Ecuador, el control constitucional ha cambiado y ha generado transformaciones importantes que han sido fundamentales para su formación, ha cambiado de un enfoque político a uno jurisdiccional (Zambrano-Moran et al., 2022).

En tal sentido, los autores Storini et al. (2022) destacan lo siguiente:

El modelo de control de constitucionalidad que el constituyente de Montecristi estableció para el ordenamiento de Ecuador sin duda puede ser definido como un “Jano bifronte” en tanto que, en la misma Constitución, se prevén dos tipos de control de constitucionalidad autónomos y contradictorios; es decir: por un lado, el control de constitucionalidad mixto; y, por el otro, el control concentrado. Un rápido análisis de los artículos 11.3, 425 y 428 CRE. (p. 12).

Por tanto, la supremacía de la Constitución es una característica esencial de todo Estado constitucional. Es por eso que es necesario un control que asegure que las demás normas del ordenamiento no contravengan la norma superior, lo que afecta negativamente su supremacía y, por lo tanto, el Estado constitucional (Gómez Villavicencio, 2022). Igualmente, la Constitución de 2008 estableció un sistema de control constitucional que permite a la Corte Constitucional desempeñar un papel fundamental en la defensa de los derechos y garantías. Este enfoque se ha convertido en la creación de mecanismos que permiten a los ciudadanos impugnar leyes y actos que creen que violan sus derechos. La

Lidia Lorena Coello-Piguave

Corte ha sistematizado su jurisprudencia para facilitar la comprensión y la aplicación de las normas constitucionales, fomentando una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos. Sin embargo, la interpretación jurídica constitucional y ordinaria si bien poseen varios métodos y reglas establecidas constitucional y legalmente, presentan ciertas ineficacias al intentar coligar y universalizar su aplicabilidad en post de garantizar los derechos (Rosero Morán, 2024).

Así mismo, el autor Vernaza Arroyo (2020) reflexiona lo siguiente:

El ordenamiento jurídico ecuatoriano, el método de regulación de acción de protección y las medidas cautelares presenta deficiencias, el proceder de cómo se las regula la Constitución, defiere un poco la forma que se aplica o regula la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Condicional (2009). (p.2).

En este orden de ideas, la innovación en la justicia constitucional debe fortalecer el Estado de derecho y mejorar la capacidad del sistema judicial para supervisar el cumplimiento de la Constitución al introducir nuevas herramientas y mecanismos. Esto incluye revisar las leyes y los actos administrativos para asegurarse de que cumplan con las normas constitucionales.

Por consiguiente, las normas han cambiado y ya no se tratan de un conflicto estridente entre legisladores y jueces, sino que ahora existen cuestiones más delicadas como la legitimidad democrática de las normas internacionales y su impacto en las identidades nacionales desde una perspectiva global y comparativa (Lustig y Weiler, 2021).

De acuerdo a la Ley Orgánica De Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009) estipula:

Artículo. 2.- Principios de la justicia constitucional. - Además de los principios establecidos en la Constitución, se tendrán en cuenta los siguientes principios generales para resolver las causas que se sometan a su conocimiento:

1. Principio de aplicación más favorable a los derechos. Si hay varias normas o interpretaciones aplicables a un caso concreto, se debe elegir la que más proteja los derechos de la persona.
2. Optimización de los principios constitucionales. La creación, interpretación y

Lidia Lorena Coello-Piguave

aplicación del derecho deberá orientarse hacia el cumplimiento y optimización de los principios constitucionales.

3. Obligatoriedad del precedente constitucional. Los parámetros interpretativos de la Constitución fijados por la Corte Constitucional en los casos sometidos a su conocimiento tienen fuerza vinculante. La Corte podrá alejarse de sus precedentes de forma explícita y argumentada garantizando la progresividad de los derechos y la vigencia del estado constitucional de derechos y justicia.

4. Obligatoriedad de administrar justicia constitucional. No se puede suspender ni denegar la administración de justicia por contradicciones entre normas, oscuridad o falta de norma jurídica.

Luego del planteamiento formulado, el presente artículo tiene como objetivo general analizar la innovación en la justicia constitucional ecuatoriana.

MÉTODO

Es necesario indicar, que el método como núcleo de toda investigación intenta dar respuesta al objetivo planteado; por lo que fue adecuado recurrir a el enfoque cuantitativo, mediante la indagación, recolección y análisis crítico documental y referencial bibliográfico, basándose en la exploración metódica, rigurosa y profunda de diversas fuentes documentales conformadas por artículos, normas, leyes, y convenios entre otros, describiendo los hallazgos encontrados. En la investigación, se ha empleado como técnica la revisión documental, la cual permite obtener información valiosa para encuadrar los acontecimientos, problemas y reacciones más usuales de personas y culturas que son objeto de análisis (Sánchez et al., 2021). Se recurrió, además, al método inductivo-deductivo, el cual propone que para hallar una verdad se deben escudriñar los hechos y no basarse en meras especulaciones, igualmente a partir de afirmaciones generales para llegar a las específicas (Dávila, 2006).

RESULTADOS

La justicia constitucional debe adaptarse a la evolución de las sociedades. Puede responder a las demandas contemporáneas con innovaciones como la incorporación de derechos

Lidia Lorena Coello-Piguave

digitales, la protección del medio ambiente y la igualdad de género. Esto hace que el sistema judicial proteja mejor los derechos de los ciudadanos. Lo cual da respuesta a los cambios sociales, políticos y tecnológicos que se evidencian en el mundo.

En este orden de ideas, puede mejorar significativamente la eficiencia del sistema judicial mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas. Esto incluye el uso de tecnologías de la información para la gestión de casos, la digitalización de documentos y la implementación de sistemas de inteligencia artificial para ayudar a tomar decisiones. Estas innovaciones pueden acelerar la resolución de casos y mejorar la accesibilidad a la justicia.

En la tabla 1, se presentan algunos de los avances que en materia de innovación se han implementado en beneficio de la gestión judicial.

Tabla 1.
Innovación en la justicia.

Autor(es)	Investigación	Aporte
Puedmag Usiña et al. (2024)	Observatorio digital para el monitoreo y control del derecho a la justicia.	El Observatorio Digital de investigación sobre el derecho a la justicia surge debido a que en la región de Imbabura se observa dispersión de información sobre los problemas de violación del derecho a la justicia, hay obstáculos para acceder a datos confiables, hay escasez de espacios para la discusión crítica, poco seguimiento a los resultados de procesos legales sobre violación del derecho por violencia de género, por discriminación racial, entre otros, y no hay monitoreo sistemático de la información relativa a la violación del derecho a la justicia que pueda ser ofrecida a la población en general. (p.107). El proceso de equipamiento tecnológico para la obtención constante de información, que será organizada y sistematizada mediante una variedad de métodos de clasificación y

Lidia Lorena Coello-Piguave

		almacenamiento, promueve el acceso a la información abierta.
Crespo-Berti (2023)	La red 5G y su impacto en las ciencias jurídicas desde la perspectiva penal.	Las telecomunicaciones remotas mutan a una velocidad vertiginosa, dando paso a un nuevo paradigma crítico social desde lo endógeno a la propia comunidad internacional, en atención a los postulados positivistas que han marcado hito en la transformación de la estructura de la transmisión y recepción de señales inalámbricas. (p.24). La unión de estos campos científico, tecnológico y jurídico permite la resolución de problemas en el ámbito de las telecomunicaciones, que también puede ser utilizado por las instituciones judiciales del país y por todos los funcionarios de justicia.
Segura (2023)	Inteligencia artificial y administración de justicia: desafíos derivados del contexto latinoamericano.	En el marco de la Unión Europea el proyecto MIREL apunta a crear una red internacional e intersectorial para definir un marco formal y desarrollar herramientas para el Mining y el Razonamiento con textos legales. Su objetivo es traducirlos en representaciones formales que puedan ser utilizadas para la consulta de normas. (p.50).
Santana Benavides y Ramírez Chávez (2020)	La administración de justicia vs. la tecnología en el Ecuador: ventajas y limitaciones.	El internet se ha convertido en una herramienta indispensable de trabajo que se inserta en la modernización del sistema judicial que, por suerte en nuestro caso, cuenta con un amplio respaldo legal, no sólo en el derecho interno sino también en el internacional, que obliga a la incorporación de las nuevas tecnologías en forma progresiva con equipos de video conferencias en los Juzgados, Tribunales y Centros de Privación de Libertad del país. (p.74). Es evidente que la tecnología seguirá siendo utilizada en la administración de justicia en

Lidia Lorena Coello-Piguave

		Ecuador, no solo debido a la pandemia, sino también porque es natural que los humanos utilicen estas tecnologías como herramientas diarias. El objetivo es que los litigantes comprendan y difundan más estas tecnologías para poder usarlas en sus defensas técnicas.
Corte Constitucional del Ecuador. (2015)	Reglamento de Sustanciación Procesos Competencia Corte Constitucional.	Artículo. 6.- Registro.- La Secretaría General, a través del sistema automatizado de la Corte Constitucional, llevará un registro individualizado de las demandas y peticiones ingresadas, que contendrá, al menos, los siguientes datos: 1. Tipo de acción constitucional; 2. Número de expediente; 3. Fecha y hora de recepción; 4. Número de fojas y anexos; 5. Materia y tipo de proceso del inferior, en los casos que corresponda; 6. Identificación de la judicatura de la que proviene, en los casos que corresponda; 7. Datos del acto u omisión objeto de la impugnación o respecto del cual se demanda la declaración de incumplimiento en el proceso ante la Corte Constitucional; 8. Pretensión jurídica; 9. Datos de la persona o personas que presenten la demanda o escrito, de legitimados pasivos, de terceros con interés o amicus curiae, con indicación de sus abogados patrocinadores y lugares de notificación, de ser el caso. El sistema automatizado de la Corte Constitucional cotejará la información introducida, la información en relación a otras demandas o solicitudes con identidad de sujeto, objeto o acción, y aquellas con las que guarden relación y producirá los reportes necesarios para evaluar si procede la acumulación de causas.

Elaboración: El autor.

Lidia Lorena Coello-Piguave

En este orden de ideas, las innovaciones en la justicia constitucional pueden aumentar la transparencia y aumentar la confianza pública en el sistema judicial. Esto se puede lograr mediante la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y la promoción de la participación ciudadana en los procesos judiciales. La transparencia y la participación en la justicia constitucional fortalecen la legitimidad del sistema judicial y aumentan la confianza de los ciudadanos en las instituciones.

Se destaca, que la Corte Constitucional de Ecuador ha establecido el Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SACC) con el objetivo de mejorar la eficiencia y la transparencia del acceso a la justicia. Garantizando que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos sin interrupciones.

CONCLUSIONES

La innovación en la justicia constitucional es esencial para garantizar que el sistema judicial proteja los derechos de los ciudadanos, se adapte a los avances sociales y tecnológicos y enfrente los desafíos globales. Así mismo, ayudan a construir una sociedad más justa y equitativa al fortalecer el Estado de derecho, mejorar la eficiencia judicial y fomentar la transparencia.

Igualmente, la justicia constitucional en Ecuador ha experimentado transformaciones significativas que buscan fortalecer el acceso y la protección de los derechos fundamentales. La implementación de nuevas herramientas y la capacitación de los operadores de justicia son cruciales para consolidar estos avances y garantizar que la Constitución de 2008 cumpla su función de salvaguardar los derechos de todos los ciudadanos.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

Lidia Lorena Coello-Piguave

AGRADECIMIENTO

A todos los actores sociales involucrados en el desarrollo de la investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Asamblea Nacional. (2009). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. [Organic Law on Jurisdictional Guarantees and Constitutional Control]. Segundo Suplemento del Registro Oficial No.52, 22 de octubre 2009. <https://n9.cl/kqdiip>
- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. <https://n9.cl/sia>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2015). Reglamento Sustanciación Procesos Competencia Corte Constitucional. [Rules of Procedure Substantiation of Proceedings Jurisdiction of the Constitutional Court]. Resolución de la Corte Constitucional 0. Registro Oficial Suplemento 613 de 22-oct.-2015. Última modificación: 27-ene.-2020.Estado: Reformado. <https://n9.cl/vpisw>
- Crespo Berti, L. (2023). La red 5G y su impacto en las ciencias jurídicas desde la perspectiva penal. [The 5G network and its impact on legal sciences from a criminal perspective]. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 8(15), 22-37. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i15.2570>
- Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. [Inductive and deductive reasoning within the research process in experimental and social sciences]. *Laurus*, 12(Ext), 180-205. <https://n9.cl/nx847>
- Gómez Villavicencio, R. (2022). El control constitucional en el Ecuador. Una aproximación teórica y filosófica. [Constitutional control in Ecuador. A theoretical and philosophical approach]. *Foro: Revista De Derecho*, (38), 121-144. <https://doi.org/10.32719/26312484.2022.38.6>
- Lustig, D., y Weiler, J. (2021). Control constitucional en el mundo contemporáneo - Retrospectiva y prospectiva. [Constitutional control in the contemporary world - Retrospective and prospective]. *Dikaion*, 30(2), 244-334. <https://doi.org/10.5294/dika.2021.30.2.1>

Lidia Lorena Coello-Piguave

- Puedmag Usiña, D., Molina Gutiérrez, T., y Infante Miranda, M. (2024). Observatorio digital para el monitoreo y control del derecho a la justicia. [Digital observatory for the monitoring and control of the right to justice]. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 9(16), 95-113. <https://doi.org/10.35381/racji.v9i16.3173>
- Rosero Morán, C. (2024). Coligación de métodos y reglas de la interpretación jurídica constitucional y ordinaria para efectivizar derechos. [Colligation of methods and rules of constitutional and ordinary legal interpretation for the realisation of rights]. *Revista InveCom*, 4(2), e040222. <https://doi.org/10.5281/zenodo.10562965>
- Sánchez Bracho, M., Fernández, M., y Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. [Data collection techniques and instruments: analysis and processing by the qualitative researcher]. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 107-121. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.40>
- Santana Benavides L., y Ramírez Chávez, A. (2020). La administración de justicia vs. la tecnología en el Ecuador: ventajas y limitaciones. Corte Nacional de Justicia. Las nuevas tecnologías y la administración de justicia: ventajas, retos y limitaciones. [The administration of justice vs. technology in Ecuador: advantages and limitations. National Court of Justice. New technologies and the administration of justice: advantages, challenges and limitations]. Número VII. <https://n9.cl/63yty>
- Segura, R. (2023). Inteligencia artificial y administración de justicia: desafíos derivados del contexto latinoamericano. [Artificial Intelligence and the Administration of Justice: Challenges arising from the Latin American Context]. *Revista de Bioética y Derecho*, (58), 45-72. <https://dx.doi.org/10.1344/rbd2023.58.40601>
- Storini, C., Masapanta Gallegos, C., y Guerra Coronel, M. (2022). Control de constitucionalidad en Ecuador: muchas alforjas para tan corto viaje. [Constitutional review in Ecuador: a lot of saddlebags for such a short journey]. *Foro: Revista de Derecho*, (38), 7-27. <https://doi.org/10.32719/26312484.2022.38.1>
- Vernaza Arroyo, G. D. (2020). Análisis de las Medidas Cautelares Frente a la Jurisdicción Constitucional en el Ecuador. [Analysis of Precautionary Measures Before the Constitutional Jurisdiction in Ecuador]. *Revista Docentes 2.0*, 9(2), 32-38. <https://doi.org/10.37843/rted.v9i2.139>

Lidia Lorena Coello-Piguave

Zambrano Moran, A., Ronquillo Riera, O., y Moreno Arvelo, P. (2022). Evolución del control constitucional en el Ecuador. [Evolution of constitutional control in Ecuador]. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 7(12), 64-68. <https://doi.org/10.35381/racji.v7i12.1574>

©2025 por el autor. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>)